

Santiago, 24 de enero 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1403904

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N · 4, y 56 del Código Tributario..

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N · 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La petición administrativa folio 77322755561 presentada por MARIA ALBERTINA MUNOZ CAVIERES, RUT con fecha 22 de noviembre del 2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en giros que se detallan: 8009255 y 8011639.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
 - X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 - ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 - ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
 - ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

a lugar a lo solicitado.	otorgóndogolo la	o ciauiontoc	nargantaias da	aandanaaián	corrognondiantes of
a iudai a io solicitado.	. Olorgangosele id	is siduletties	DOLCEHIAIES DE	CONCONACION.	correspondientes a.

% del interés penal	% de multas asociadas al impuesto	85 % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente Resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CINICTTO	Firmado	
GINETTE	digitalmente	
ILLESCA /	por GINETTE	
SANHUEZA	∆ ILLESCA	
JAN IOLZ	SANHUEZA	

Rodrigo Valenzuela Vidal Firmado digitalmente por Rodrigo Valenzuela Vidal

RODRIGO VALENZUELA VIDAL Director Regional (S)

Roxana	Firmado digitalmente por
Moraga	Roxana Moraga Torres
Torres	Fecha: 2023.01.30 14:37:28 -03'00'

Notificación: Res. Ex. N° 1403904 de fecha 24 de enero 2023, que incluye entrega de giros					
NOTIFICADO POR CORREO ELECTRONICO					
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Ministro de Fe	